



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PLAZA DE SAN JUAN DE CONSUEGRA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El presente Pliego tiene por objeto la concesión de servicios mediante instalación de quisco en Plaza de San Juan de la localidad.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios**, tal y como establece el art.º 17 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento será **abierto simplificado sumario** en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art.º 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio que se fija en 400€ anuales/al alza

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato.

El precio máximo del contrato a efectos de licitación es de **400€ anuales/ al alza**.

Al tratarse de una concesión administrativa, el importe no está sujeto a IVA.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de 4 años.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán contratar con el sector público la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requisitos que se acreditarán:

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Anexo I)

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Presentación electrónica y manual.

Las ofertas se presentarán de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Las proposiciones se presentarán en un único sobre.

También podrán presentarse de forma manual en el Ayuntamiento en la Plaza de España 1, 45700 Consuegra (Toledo), en horario de atención al público y bajo cita previa.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para concesión de servicios mediante instalación de quisco en Plaza de San Juan de la localidad»**. La denominación del sobre es la siguiente:

—Sobre único: Documentación administrativa y oferta económica.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE ÚNICO
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA**

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Documentos que acrediten la representación.

—Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

—Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





—Igualmente la persona con poder a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La capacidad de obrar y la no concurrencia para contratar se acreditará mediante la declaración responsable (ANEXO I)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

OFERTA ECONÓMICA

- a) Oferta económica (se presentará conforme al anexo II: Criterios base para la Adjudicación establecidos en el Pliego).

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2019 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en dicha normativa se establezcan.

Su publicación se realizará a través del perfil del contratante al publicar el Anuncio de licitación. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Don José Manuel Quijorna Garcia (Presidente). Suplente: Don José Luis Tapetado Pérez-Olivares
- Don Alberto Hernando Aranda (Secretario del Ayuntamiento)
- Don Esteban Mancebo Lozano (Interventor del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Moraleda Martín (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña Asunción Gutiérrez Moreno (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María del Carmen Merino Díaz-Tendero (Funcionario de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Díaz-Tendero García (Concejal del Grupo Municipal PSOE)
- Doña Alba Lominchar Triguero (asistencia en la licitación)
- Doña Victoria García-Valle Díaz (asistencia en la licitación)

CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Ofertas

Mediante Decreto de Alcaldía, la Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles tras la finalización de las ofertas, que en acto público se reunirá la mesa de contratación. Reunida la mesa en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





general presentada por los licitadores en la documentación administrativa, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que se proceda, por parte de los licitadores, a subsanar dicha documentación administrativa.

A continuación, se procederá a la apertura y examen de la proposición económica, que se clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto que, dentro de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de la solvencia económica, técnica y profesional, según el artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

CLÁUSULA DÚODECIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 190 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





No obstante, el contrato está condicionado a la continuación de la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla para el mantenimiento del Centro Ocupacional y Viviendas con apoyo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato, de conformidad con lo establecido en el art.º. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOSÉXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados entre los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la jurisdicción civil.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Responsable del contrato

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del Contrato será la titular de la Concejalía de Servicios Generales e Interior, quien será el encargado de velar por la perfecta ejecución del contrato y del cumplimiento del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, así como del cumplimiento de los criterios de adjudicación presentados en su oferta por el adjudicatario. Para ello, remitirá un informe anual a la Alcaldía, en relación del cumplimiento de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Rescate

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La entidad concesionaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen o sin ella cuando no procediese.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Por parte de la empresa adjudicataria, se deberá justificar dicha condición; el incumplimiento de esta cláusula, que deberá ser verificada por el responsable del contrato, dará lugar a la exigencia de responsabilidad y a la imposición de una sanción que ascenderá al 5% del importe del contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Doña, con D.N.I./N.I.F número
Domicilio a efectos de notificación en,Calle, en nombre propio o en representación de.....
Subscribe la presente DECLARACION RESPONSABLE:

1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.

2.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4.- Que acredita la solvencia económica, financiera y técnica.

5.-Que tiene capacidad o compatibilidad para contratar.

Consuegra, a de _____ de 2020

Firma

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen
para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario del **CONTRATO DEL SERVICIO DE
CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PLAZA
DE SAN JUAN DE CONSUEGRA** hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo
acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
_____ euros.

En Consuegra, a ____ de _____ de 2020

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

En Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde,

Fdo.: José-Manuel Quijorna García.

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
07/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc31b2a41dae48f2b326874dfcc79203001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

